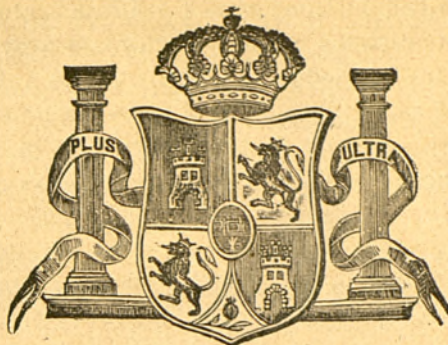


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id...	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id....	6
Un número...	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 547.)

GOBIERNO CIVIL.

Donativos procedentes de la caridad privada que espontáneamente se han ofrecido para socorrer á las víctimas de las últimas inundaciones, y cuyas cantidades han ingresado en la Sucursal del Banco de España.

	Pesetas.
Suma anterior...	882
Eleuterio Linares Incinillas, vecino de Villarcayo.....	5
José Revuelta Gonzalez, id....	4
Carmen Lastra, id.....	4'50
Felisa de Isla, id.....	4
Manuel Ruiz Crespo, id.....	4
Faustino Ruiz, id.....	0'50
Juan A. de Porres; id.....	0'05
Petra Diaz Saravia, id.....	4
Manuel Gomez, id.....	4
Tomasa Gomez, id.....	4
Isidro Gomez, id.....	4
Zoa de Gomez, id.....	4
Juan Buezo, id.....	4
Isidro Merino, id.....	4
Manuel Rasines, id.....	4
Antonio Martinez, id.....	0'25
Gregorio Tursetas, id.....	0'50
Mauricio L. Miegimolle, id..	2
Manuel Sarria, id.....	4
Evencio Cañedo, id.....	0'25
Pedro Albajara, id.....	0'25
Clementina Arquiaga, id....	4
Gregorio Velasco Gil, id.....	2'50
Juan del Castillo, id.....	0'50
Hilario Galaz Gallo, id.....	0'25
Gregorio Alvarez, id.....	0'25
Nemesio G.ª del Moral, id...	4
Eugenio Villarias, id.....	4
Manuel Villarias, id.....	0'25

Cerónimo G. Marañon, id...	0'75
Joaquin F. Villarán, id.....	4
Angel Peña Mazon, id.....	4
Paula Lastra de Villarán, id.	4
Eugenio M.ª Guinea, id....	2
Buenaventura Amigo, id....	4
José Peña Martinez, id.....	2
Suma.....	919'50

(Se continúan recibiendo los donativos en la Secretaría de este Gobierno).

Burgos 13 de Diciembre de 1893.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1893-94.

Mes de Enero de 1894.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas
1 Administracion provincial.....	7000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias..	4500
4 Cargas..	1200
5 Instruccion pública..	7000
6 Beneficencia.....	14000
7 Correccion pública..	2500
8 Imprevistos	1500
9 Nuevos establecimientos.....	16000
10 Carreteras.....	12000
11 Obras diversas.....	4000
12 Otros gastos.....	2500
Total.	77200

En Burgos á 1.º de Diciembre de 1893.—El Contador, Leon Villen. —Conforme:—El Ordenador de pagos, Federico de Santiago.

Diciembre 9 de 1893. — La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó, aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 18 de Julio de 1893.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Plaza, Sedano, Cecilia, Casado, Martin, Pineda, Gutierrez D. Gregorio, Gamero, Arnaiz, Fernandez Villaran, Ortega y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

El Sr. Presidente anunció que iba á procederse nuevamente á la votacion que quedó interrumpida en la sesion anterior por no haber quedado en el salon número bastante de Diputados para el nombramiento de Depositario de fondos provinciales, y el Sr. Cecilia pidió permiso á la presidencia como en la sesion anterior para retirarse mientras durase dicha votacion, alegando el motivo de delicadeza de ser próximo pariente de uno de los solicitantes de dicha plaza.

El Sr. Presidente le contestó que con gran sentimiento suyo le era imposible conceder dicho permiso en razon á que siendo 13 el número total de Diputados presentes, su abstencion hacia imposible la votacion.

El Sr. Cecilia insistió en su peticion manifestando que la presidencia no podia variar de criterio de una á otra sesion, negándose hoy á conceder un permiso que le habia otorgado ayer fundado en razones de delicadeza.

El Sr. Presidente le contestó que en la sesion anterior á la que concurren 20 Diputados no existia la razon que hoy motiva su negativa, de que si el Sr. Cecilia sale del salon no puede continuar la sesion ni la votacion propuesta puede tener lugar sin que dicho Sr. tome parte en ella como puede hacerlo.

El Sr. Ortega manifestó que con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento, la Diputacion es

la que tiene derecho de conceder licencia á un Diputado para retirarse de la sesion y que en el presente caso era imposible concederla al Sr. Cecilia puesto que su retirada deja á la Diputacion sin número bastante de Diputados para continuar la sesion.

El Sr. Cecilia indicó que se someteria al acuerdo de la Diputacion y que confiaba en que esta apreciaria las razones de delicadeza en que se fundaba su peticion.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio espuso que eran muy respetables las razones de delicadeza en que se fundaba la peticion del Sr. Cecilia y que por tanto debia alterarse el orden de los asuntos y dejar como último el de la votacion anunciada por el Sr. Presidente.

El Sr. Ortega presentó una proposicion en que se formulaba dicha peticion y la Diputacion acordó aprobar dicha proposicion por unanimidad.

Dióse lectura del dictámen emitido por la Comision de Gobernacion en el expediente sobre provision en propiedad de la plaza vacante de Director de la Imprenta provincial que decia así:—A la Diputacion.—La Comision de Gobernacion, teniendo en cuenta que por razon del sueldo asignado al Director de la Imprenta provincial compete al Ministerio de la Guerra el nombramiento de la persona que ha de desempeñar dicho cargo y como por otra parte seria imposible que la persona designada con arreglo á la ley de Sargentos tuviese los conocimientos necesarios para desempeñarle, y teniendo en cuenta además que algunos Sres. Diputados provinciales se prestarian gustosos á desempeñarle gratuitamente en beneficio de la provincia, esta Comision propone á V. E. el nombramiento de un Sr. Diputado que se encargue de la Direccion de la Imprenta provincial y otro suplente, suprimiendo

el sueldo de 1.250 pesetas que antes tenia asignadas el Director.

Abierta discusion, y despues de haber hecho uso de la palabra los Sres. Pineda, Fernandez Cavada, Sedano, Arnaiz y Gutierrez D. Gregorio el Sr. Fernandez Cavada á nombre de la Comision manifestó que en vista de las opiniones expuestas por los Sres. Diputados, retiraba el dictamen y quedó retirado.

En el expediente sobre organizacion de la Seccion de cuentas municipales, dióse lectura del dictamen de la Comision de Gobernacion que decia así.—A la Diputacion.—La Comision de Gobernacion, en consonancia con el acuerdo tomado por la Diputacion en sesion de 17 de Abril de este año, á propuesta del Diputado Sr. D. Manuel Gutierrez Ballesteros, y teniendo en cuenta el espíritu que dominó en la Diputacion al tomar el mencionado acuerdo para el cual estaba legalmente autorizada propone á V. S. se sirva declarar la cesantia de los tres auxiliares temporeros D. Apolinar Gil, D. Juan de la Iglesia y D. Fulgencio Merino, y de los escribientes D. Fulgencio Gomez y D. Esteban Arija, en estricto cumplimiento de dicho acuerdo, organizándose la Seccion municipal con el Oficial 3.º 3.º D. Lisardo Blanco y el Oficial 4.º 2.º D. Nicolás Arteaga, que pasará del Gobierno civil á las oficinas de V. E., quedando el Sr. Contador facultado para la distribucion de los trabajos de la Seccion.

El Sr. Martin manifestó que no habia asistido á las sesiones de Abril en que se trató de esta cuestion y que votaria en contra del dictamen por no estar enterado de las razones que motivan la solucion propuesta.

Puesto á votacion ordinaria el dictamen quedó aprobado por mayoria.

En el expediente sobre aprobacion del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, dióse cuenta del nuevo dictamen de la Comision de Hacienda que decia así—A la Diputacion.—La Comision de Hacienda ha estudiado nuevamente la solucion que deba adoptarse con vista de la Real orden á que se refiere su informe anterior ó sea la de 17 de Junio último, transmitida por el Sr. Gobernador en 27 del próximo mes, y de la dificultad indicada en la sesion de 15 del actual acerca de que la partida de 6.325 pesetas no habia obtenido la mayoria legal de 13 votos con arreglo á lo dispuesto en el art. 116 de la ley provincial, y entiende que habiendo sido incluida en el presupuesto por Real orden bajo el fundamento de que no puede desatenderse el servicio á que se destina, se halla bastante autorizada y no cabe considerarla como comprendida en los casos á que se refiere el citado artículo.

Por otra parte, apareciendo del acuerdo que V. E. aprobó integro el dictamen de esta Comision en el cual se proponia como última conclusion, y por las razones expuestas que se pusiera en ejecucion el presupuesto ordinario de que se trata, la Comision cree que el citado acuerdo dejaba ultimado el asunto; en su virtud, considerando esta Comision que la expresada partida de 6.325 pesetas no exige la votacion legal mencionada antes y no encontrando ninguna otra razon para modificar su informe de 15 del actual, mantiene la integridad del mismo tanto mas cuanto que está aprobado.

Puesto á votacion ordinaria dicho dictamen quedó aprobado por unanimidad.

El Sr. Presidente propuso que se votase nuevamente para el cargo de Depositario de fondos provinciales, y no habiendo en el salon mas que 13 Sres. Diputados contando con el Sr. Cecilia que se abstenia de votar por razones de delicadeza levantó la sesion siendo las cinco y media de la tarde.

Burgos 18 de Julio de 1893.—El Presidente, Federico de Santiago. —Los Diputados Secretarios, José Maria Fernandez Cavada.—Eustasio Fernandez Villarán.

Acta negativa de sesion correspondiente al dia 19 de Julio de 1893.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion provincial á la hora de las cuatro de la tarde con el fin de celebrarse las sesiones los Sres. D. Federico de Santiago, Presidente, D. Segundo de la Morena, D. Isidro Plaza, D. Felix Cecilia, D. Gregorio Gutierrez, D. José Maria Fernandez Cavada, D. Francisco Gamero, D. Santos Ortega, y D. Eustasio Fernandez Villarán; y habiendo esperado dichos Sres. hasta la hora de las cinco menos cuarto sin que concurriese ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los presentes y de los no asistentes, que fueron D. Antonio Yarto, D. Saturio Gallo, D. Toribio Gonzalez de Medina, D. José Maria Alfaro, D. Felix Sedano, D. Gregorio Pineda, D. Manuel Chico, D. Bernardino Martin, D. Nicanor Casado, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Mariano Muñoz, D. Clemente Arnaiz y D. Julian Calvo.

Burgos 19 de Julio de 1893.—El Presidente, Federico de Santiago.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion del dia 17 de Julio de 1893.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Game-

ro, Arnaiz y Cecilia, dióse lectura del acta de la anterior de 13 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Arquitecto provincial haciendo presente que habiendo reconocido en la habitacion que ocupa el Sr. Gobernador en el Palacio provincial las maderas que forman el entramado horizontal del piso de la cocina y hallando algunas de ellas descompuestas casi por completo, lo cual es debido á las frecuentes humedades proporcionadas á dicho piso por aguas vertidas en el mismo; y la Comision acuerda ordenar á dicho funcionario facultativo forme el presupuesto para la reparacion de las mencionadas obras.

En vista del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando el que le ha dirigido el Alcalde de La Molina de Ubierna, haciendo presente que en el dia 15 de Junio último falleció el mozo Timoteo Alonso Martinez, alistado por aquel distrito para el remplazo de 1892: la Comision acuerda ordenar al Alcalde mencionado remita certificacion de la partida de defuncion de dicho mozo expedida por el Juzgado municipal.

Accediendo á lo solicitado por D. Nicolás Olalla, Ayudante de la Direccion de Carreteras: la Comision acuerda concederle licencia por 20 dias, con el fin de tomar baños termales para el restablecimiento de su salud.

Dióse lectura de la instancia de Francisco Perez Peiroten, vecino de Canicosa, en solicitud de que se le conceda una niña del Hospicio provincial de 4 á 16 años de edad con las condiciones de costumbre: y la Comision acuerda de conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado Inspector de dicho asilo acceder á lo solicitado.

Accediendo á lo solicitado por Ruperto Virtus Vallejo, vecino de Castrogeriz: la Comision acuerda concederle un joven de 16 á 18 años del Hospicio provincial de los que concurren al taller de sastreria de dicho asilo.

Dada cuenta de la instancia de Petra Garcia Gordo, residente en Puentedura, pidiendo que se la entregue su hijo Primo Alonso Garcia, que ingresó en el Hospicio provincial en el año de 1890: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Dióse lectura del oficio del Sr. Director interino del Hospicio provincial haciendo presente la necesidad de adquirir por administracion alguna cantidad de jabon para el labado de las ropas de dicha casa: y la Comision acuerda autorizarle para que compre lo necesario de dicho artículo, hasta que se verifique la nueva contrata.

Dióse lectura de la instancia que dirige á la Diputacion con fecha 14 del actual D. C. Paul Espinasse,

domiciliado en Santoña en su nombre y en el de su asociado Mr. Carl Braconier con la casa en Liege (Bélgica) comprometiéndose á construir la via ferrea de Santoña á Madrid pasando por Burgos, bajo las bases que indica; y se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima.

Dióse lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial interesando se ordene al Arquitecto provincial la formacion del presupuesto para el blanqueo de las enfermerias y algunos dormitorios de dicha casa: y la Comision acuerda rogar á la Comision especial que conferencie con la Compañia de Aguas con el fin de procurar se provea de aguas á los retretes del Nuevo Hospicio provincial de acuerdo con el arquitecto.

La Comision acuerda declarar excluido totalmente como comprendido en el art. 63 de la vigente ley de reemplazos á Ruperto Lopez Martin, del reemplazo de 1891 por el pueblo de Valle de Valdelaguna.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Abril último por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales por salidas á visitar obras de nueva construccion, así como las devengadas en el mismo mes por salidas á visitar obras en conservacion.

Examinada la cuenta presentada por D. Pablo Ojeda, vecino de esta ciudad, de los gastos que le ha ocasionado la conduccion del demente Tiburcio Diez Pardo al manicomio de Valladolid: la Comision acuerda aprobarla por la cantidad de 48'50 pesetas á que asciende su importe y que pase á Contaduría para su abono.

No habiendo cumplido el Alcalde de Ameyugo lo que repetidamente se le tiene ordenado, apesar de habersele conminado con la multa de 15 pesetas si en el término de tercero dia no devolvía el recurso que se le remitió á informe en 6 de Junio próximo pasado, interpuesto por Juan Garcia Paredes contra el acuerdo de esta Comision, querevocando el del Ayuntamiento de dicho pueblo declaró en revision soldado sorteable á su hijo Demócrito Garcia, alistado por el mismo distrito para el reemplazo de 1891: la Comision acuerda imponer al Alcalde la multa de 15 pesetas, previniéndole que si en el término de quinto dia no cumple dicho servicio se pasará el tanto de culpa á los tribunales de justicia.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras en el mes de Mayo último por salidas á visitar obras de nueva construccion, así como las devengadas en

el propio mes por los mismos empleados por salidas á visitar obras en conservacion.

En el expediente sobre adjudicacion á favor de D. Esteban Rilova Rodriguez, vecino de Sasamon, del remate de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1892-93 de la carretera provincial del puente de Astudillo á Villadiego: resultando que en 15 de Junio último acordó esta Corporacion aprobar la recepcion y la liquidacion general de dichos acopios: resultando que segun certificacion expedida por el Director de carreteras provinciales se tiene ya abonada á cuenta al indicado contratista por materiales acopiados durante el mes de Noviembre de 1892 la cantidad de 932'42 pesetas, que con 667'58 á que asciende la última y definitiva certificacion forman ambas partidas 1600 pesetas, cantidad igual á la que arroja la liquidacion general, la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada, que se abonen las 667 pesetas 58 céntimos á que asciende su importe y que se devuelva al contratista la fianza que tiene constituida en la Caja provincial en garantía de su compromiso, por haber terminado su responsabilidad.

En el expediente sobre adjudicacion á favor de D. Manuel Careaga y Acuriola, vecino de Briviesca, de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1892-93 de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca: resultando que en 15 de Junio último acordó esta Comision aprobar la recepcion y la liquidacion general de dichos acopios: resultando que segun certificacion expedida por el Director de carreteras provinciales se tiene ya abonada á cuenta al indicado contratista por materiales acopiados durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1892 y Enero, Febrero y Marzo de 1893 la cantidad de 7.052 pesetas 10 céntimos, que con 1.597 con 90 á que asciende la última y definitiva certificacion, forman ambas partidas una suma de 8.650 pesetas cantidad igual á la que arroja la liquidacion general, la Comision acuerda aprobar la certificacion expresada, que se abonen las 1.597 pesetas 90 céntimos á que asciende su importe y que se devuelva al contratista la fianza que tiene constituida en garantía de su compromiso, por haber terminado su responsabilidad.

No habiéndose interpuesto apelacion contra el acuerdo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en que declaró comprendido en el art. 30 de la vigente ley de reemplazos al mozo Victor Gonzalez Moral, natural de Toba, (Merindad de Valdivielso), denunciado por D. Aurelio Lopez Linares, y dispu-

puso que se aplicasen los beneficios del art. 31 de la misma al denunciante: la Comision teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 13 de Agosto de 1888, acuerda que comparezca el mozo denunciado para ser tallado y reconocido el dia 31 del actual y hora de las nueve de la mañana.

Examinado el expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Gobernador transcribiendo la comunicacion que le ha dirigido el Ilmo. Sr. Director General de Administracion local, remitiendo á informe un testimonio de la resolucion dictada por la Autoridad militar en el expediente instruido para justificar las causas de no haber sido destinado al Disciplinario de Melilla el mozo Juan Gomez Perez; y considerando que el párrafo 3.º del núm. 8 del art. 63 de la vigente ley de reemplazos dispone que los Jefes de los Establecimientos penales en que los mozos sugetos á responsabilidad del servicio militar extingan sus condenas, participarán sin demora su licenciamiento á los Alcaldes de los pueblos en que hubiesen sido alistados, lo cual no aparece cumplido por parte del Jefe de la cárcel de Aranda donde estinguió su condena Juan Gomez, como tampoco lo hizo el de la de Burgos, la Comision acuerda informar en el sentido de que dicha falta ha sido la causa de que no se haya destinado al mozo de que se trata al Batallon Disciplinario, y que esta Corporacion no tiene otros antecedentes que los que resultan del testimonio remitido, sin que pueda por tanto esclarecer la cuestion que en el expediente se ventila.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de recurso dealzada interpuesto por D. Deogracias Ciruelos y D. Cipriano Pineda, vecinos de Cebrecos, contra el acuerdo del Ayuntamiento que les ha declarado responsables de 5.028'16 pesetas cobradas de inscripciones: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede admitir el recurso, reclamar al Alcalde el expediente original formado por el Ayuntamiento en 8 de Enero último y conceder á los interesados el plazo de 30 dias para presentar los documentos en descargo de la suma que se les exige, suspendiendo en el interin se resuelve lo que proceda, los procedimientos incoados contra los mismos.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Anselmo Gonzalez, vecino de Quintanilla Somuñó, quejándose del repartimiento girado por el Ayuntamiento, y pidiendo se haga un resumen de la lámina cuyo importe está distribuido entre varios vecinos para con él satisfacer el expresado reparto: la Comision acuer-

da desestimar dicha pretension.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Gobernador, trasladando el que le ha dirigido el Ilmo. Sr. Director General de Administracion Local, con fecha 30 de Junio último, haciendo presente que instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, contra un acuerdo de la Diputacion por el que se determinó que en el plazo de 30 dias procediese aquella Corporacion municipal á declarar la responsabilidad de los Ayuntamientos anteriores al bienio de 1883 á 85 remitiendo lista de los responsables por contingente provincial y disponiendo que dicha autoridad superior de la provincia se sirva ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de 10 dias á contar desde la publicacion de esta orden en el Boletin oficial de la provincia puedan alegar ó presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho: la Comision acuerda que se reproduzca al Sr. Gobernador el acuerdo de esta Corporacion de 27 de Junio del año último, comunicado en 1.º del mes de Julio siguiente.

La Comision acuerda que se entregue á Catalina Losa, natural de Villaveta, su hija Eusebia Calleja, de 9 meses de edad, admitida provisionalmente en el Hospicio provincial.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Gutiez, vecino de Hiestrosa, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable de 502 pesetas y el 6 por 100 de demora como Recaudador que fué del impuesto de consumos en el año económico de 1890-91: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede estimar el recurso y declarar nulo todo lo actuado.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Esteban Gonzalez Torres, vecino de Santa Maria del Campo, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella Villa de 15 de Enero último en que se nombro Inspector de carnes de la propia localidad á D. Rosio Gonzalez Pinillos; la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la reclamacion de que queda echa referencia.

La Comision acuerda conceder al Vocal de la misma S. Arnaiz, licencia por 12 dias para atender al restablecimiento de su salud.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 17 de Julio de 1893.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Quintanilla Somuñó.

D. Manuel Caballero Oribe, Juez municipal de Quintanilla Somuñó.

Por el presente edicto se cita y llama á Felipe Alonso Villanueva ó sus legítimos herederos ó causahabientes para que dentro del término de diez dias contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia comparezcan en los autos de jurisdiccion voluntaria seguidos á instancia de Eufemia Oribe Valdivielso, vecina de este pueblo, con el Ministerio Fiscal, sobre que se justifique la posesion en que se halla de dos casas en la calle de Santa Ana y calle del Rio y otras varias fincas rústicas, á usar del derecho de que se crean asistidos en atencion á que se halla inscrita en el Registro la mitad de la casa de la calle de Santa Ana en favor de dicho Felipe, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público por medio del presente en conformidad á lo determinado en la resolucion de la Direccion general de los Registros de 16 de Octubre de 1886.

Dado en Quintanilla Somuñó á 11 de Diciembre de 1893.—El Juez, Manuel Caballero.

Valladolid.

D. Manuel Garcia Gomez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Romana Olalla Moreno, vecina que ha sido de esta ciudad, domiciliada en la calle del Puente Colgante, núm. 14, casada, de treinta y seis años de edad, para que en término de diez dias se presente en la cárcel de este partido por haberse dictado contra la misma auto de procesamiento y prision en la causa que en union de otros se la sigue sobre estafa «entierro», bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de la referida Romana Olalla, y en caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de partido.

Dado en Valladolid á 7 de Diciembre de 1893.—Manuel Garcia Lopez.—Por mandado de Su Sria., Lic., Emilio Frias.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depo-
sitaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos
compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias,
mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Proce- dencia del inmue- ble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasifi- cacion.	Plazo que el pagaré repre- senta.	SU IMPORTE. — Ptas. Cents.	Nombre del comprador.
<i>Vencimientos de Noviembre.—Quiebras.</i>						
Clero.	5962	Citores del Páramo.	Rústica	2	25	Agustin Zayas.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	6383	Suzana.	"	5	75'50	Hilario Morquecho.
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	7763	Villanueva Matamala.	"	2	101'25	"
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	7781	Suzana.	"	4	288'12	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Habiendo cesado D. Cleto Meri-
no Roa en el ejercicio del cargo
de Procurador del Juzgado de Ler-
ma, por supresion del mismo, se
anuncia en el presente Boletin ofi-
cial á los efectos del art. 884 de la
ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 9 de Diciembre de 1893.
—El Secretario de Gobierno, Ramon A. Valdés.

Alcaldia de Berberana.

Se halla vacante la plaza de Mé-
dico titular de este distrito con la
dotacion anual de 500 pesetas por
la asistencia de seis familias po-
bres y las de tránsito que necesi-
ten la misma, y casos análogos
que al Ayuntamiento pudieran
ocurrir, pagadas por trimestres
vencidos de los fondos munici-
pales, además pueden contratar
con 100 vecinos acomodados, in-
cluso el pueblo de Murita, que
dista un kilómetro de esta villa.

Los aspirantes presentarán sus
solicitudes en esta Alcaldía dentro
del término de 30 dias, á contar
desde la insercion de este anuncio
en el Boletin oficial de la provin-
cia, debidamente documentadas, y
deberán ser Doctores ó Licencia-
dos en Medicina y Cirujía, siendo
agraciado en igualdad de circuns-
tancias el que mejor hoja de mé-
ritos y servicios presente.

Berberana 4 de Diciembre de
1893.—El Alcalde, Narciso Quin-
cocos.

Alcaldia de Zuñeda.

Se halla vacante la plaza de Se-
cretario de este Ayuntamiento con
la dotacion anual de 175 pesetas,
pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus
solicitudes en esta Alcaldia dentro
del término de ocho dias á contar
desde la insercion de este anuncio
en el Boletin oficial de la provin-
cia.

Zuñeda 11 de Diciembre de 1893.
—El Alcalde, Melquiades Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesante á los consumidores y
vendedores de jabon.

En la fábrica de José Llosas,
calle del Progreso, núm 16, Bur-
gos, se venden jabones morenos,
blancos, y pintas variadas, clases
muy buenas y precios ventajosos.

6

Cueros.

Se compran en el almacen de
curtidos de José P. Dorronso, calle
de la Paloma, 29, y frente á las
trojes del Cabildo.

Tambien se compra toda clase
de pieles.

4-10

SASTRERIA

DE TOMAS RODRIGUEZ GALLO,

Burgos.

Este antiguo taller de sastrería,
tan acreditado en Burgos por su
esmerada confeccion, gusto en el
corte y economía reconocida, se
ha trasladado á la calle de San Lo-
renzo, núm. 46, piso 2.º, despues
de haber estado en la Plaza de la
Libertad, núm. 13, por espacio de
17 años.

En el nuevo taller seguirá sir-
viendo con especial atencion á sus
parroquianos, en la seguridad de
que serán bien y puntualmente
servidos, sin competencia posible.

2-4

Roque Perez, Veterinario de la
Real Casa, Veterinario munici-
pal y Subdelegado de Veterina-
ria del partido de Burgos, partici-
pa á su numerosa clientela el tras-
lado de su establecimiento de la
Plaza de Vega, núm. 27, á la calle
de la Merced, números 6 y 8 (frente
al arco de Santa Maria), en donde
no ha omitido gasto alguno, mon-
tando un herradero cómodo, y
para los bueyes un excelente potro
mecánico con todos los adelantos
modernos. En el mismo local se
construyen todos los herrajes á la
medida.

Especialidad en el herrado de
bueyes.

Merced, 6 y 8, Burgos.

4

El Dr. D. Eduardo Suarez, espe-
cialista en los males de la matriz
y de la orina, ex-alumno del gine-
cólogo Dr. Gutierrez del Hospital
de la Princesa, con ejercicio de
estas especialidades durante algu-
nos años al lado de reputados Pro-
fesores de dicho Hospital, así como
de los del Real Hospital del Buen
Suceso de Madrid, ha instalado su
gabinete (para toda clase de ope-
raciones y curas segun los proce-
dimientos modernos de las Clínicas
extranjeras), en Burgos, calle de
Avellanos, núm. 3, 2.º—Horas de
consulta, de doce á tres. Consultas
por correo.

2

Se vende en pública, voluntaria
y extrajudicial subasta la leña
vuelo de encina á carboneo que
contiene un ameno y frondoso
monte perteneciente á una socie-
dad, situado en jurisdiccion de
Villalva y á 3 kilómetros de Aran-
da de Duero. Las condiciones se
hallan de manifiesto en Villalva en
la representacion de la sociedad,
ante la cual se verificará el remate
dentro del término de 15 dias á
contar desde la publicacion de
este anuncio en el Boletin oficial
de la provincia.

Villalva de Duero 12 de Diciem-
bre de 1893.—El representante de
la sociedad, Mariano Hervás.

Se necesita, para dependiente de
comercio, un muchacho de 14 á 16
años de edad, con buenas referen-
cias y que sepa leer y escribir.

Informarán en la zapatería y
almacen de calzado de Felipe Val-
divielso Bonis, Plaza Mayor, nú-
mero 4, Burgos.

1